



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00492-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN NIT 804.009.752-8

Demandado: JOLIAN DE JESUS SACRAMENTO VILLORINA C.C No. 72.228.069, EVELYN ESTRADA SANCHEZ C.C No. 1.129.565.529

SECRETARÍA – Soledad, catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente liquidar costas. Sírvasse proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
LA SECRETARIA**

Soledad, catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022).

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			1.157.663,00
AUTO 21/09/2021			
NOTIFICACIONES			75.000,00
NOTIFICACION MEDIDA			4.500,00
HONORARIOS CURADOR			400.000,00
TOTAL			1.637.163,00

En consideración de lo anterior, se tiene que se encuentra pendiente por aprobar liquidación de costas, por valor UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$1.637.163,00), y como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$1.637.163,00) realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 7:30 A.M Soledad, _____